**RESOLUCIÓN 42-2022**

SOLICITUD ISTA-2022-0036

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veintidós de marzo de dos mil veintidós.

Vista la solicitud de información presentada a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintidós, por el señor **----**, y registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2022-0036, en la que requiere: “””SOLICITO POR SU OFICINA SE ME EXTIENDA CERTIFICACION COMPLETA DEL EXPEDIENTE DEL INMUEBLE A FAVOR DE FINATA DE LA PROPIEDAD UBICADA EN CANTON SAN ANTONIO ABAD MUNICIPIO DE SAN SALVADOR, DE UNA EXTENSION SUPERFICIAL DE 14 HECTAREAS, 42 AREAS Y 14 CENTAREAS INSCRITA EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD DE SAN SALVADOR AL FOLIO REAL 01-005107-000 ESTO CON EL FIN DE PODER VER LOS PLANOS DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO, Y DESMEMBRACIONES HECHAS; PARA SABER DONDE QUEDARON UBICADAS LAS SERVIDUMBRES DE TRANSITO Y DE PASO, QUE SE LES CONCEDIERON A LAS SEGREGACIONES DEL REFERIDO INMUEBLE”” CONSIDERANDO**:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificara su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia GLI-05-0171-2022, la Gerencia Legal por medio del Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles-FINATA- Banco de Tierras, remite la documentación solicitada a efecto de ser entregada al solicitante.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales por medio de la documentación antes relacionada, la cual será entregada en la Unidad de Acceso a la Información Pública; **B)** Notificar lo resuelto a el señor **----**, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**JOCELYN ELIZABETH OLANO CANJURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**